

Montecristi, 27 de enero del 2014

Señor:
EDISON ROBERTO MAIGUA PORTILLA
Gerente
IMPEMI S.A.
Presente.-

De mi consideración:

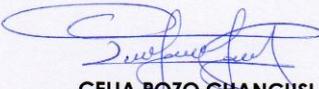
De conformidad con lo establecido en el artículo 191 de la Ley de Compañías y para los fines legales consiguientes, pongo en su conocimiento que con esta fecha lo siguiente:

Edison Roberto Maigua Portilla, portador de la Cédula de Ciudadanía No.1711770808 ha transferido Un Mil Ochocientos Veinte (1820) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) de valor nominal, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de la compañía IMPEMI S.A., a favor del señor **Homero Napoleón Maldonado Pérez** portador de la Cédula de Ciudadanía No.100251840-3

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenían los Cedentes sobre las acciones cedidas, es decir, involucra la totalidad de los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que los Cedentes al enajenar sus acciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí. Solicitamos que de conformidad con la Ley se sirva registrar las presentes transferencias de las mencionadas acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy atentamente,


EDISON MAIGUA PORTILLA
CEDENTE


CELIA POZO CHANCUSI
CEDENTE ESPOSA


HOMERO MALDONADO PEREZ
CESIONARIO

Montecristi, 27 de enero del 2015

Señor:
EDISON ROBERTO MAIGUA PORTILLA
Gerente
IMPEMI S.A.
Presente.-

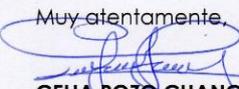
De mi consideración:

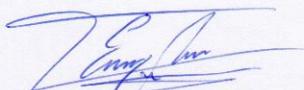
De conformidad con lo establecido en el artículo 191 de la Ley de Compañías y para los fines legales consiguientes, pongo en su conocimiento que con esta fecha lo siguiente:

Celia María Pozo Chancusi, portadora de la Cédula de Ciudadanía No.1709524217 ha transferido Un Mil Ochocientos Veinte (1820) acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) de valor nominal, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de la compañía IMPEMI S.A., a favor del señor **Homero Napoleón Maldonado Pérez** portador de la Cédula de Ciudadanía No.100251840-3

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenían los Cedentes sobre las acciones cedidas, es decir, involucra la totalidad de los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que los Cedentes al enajenar sus acciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí. Solicitamos que de conformidad con la Ley se sirva registrar las presentes transferencias de las mencionadas acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy atentamente,


CELIA POZO CHANCUSI
CEDENTE


EDISON MAIGUA PORTILLA
CEDENTE ESPOSO


HOMERO MALDONADO PEREZ
CESIONARIO

Montecristi, 27 de enero del 2015

Señor:

EDISON ROBERTO MAIGUA PORTILLA

Gerente

IMPEMI S.A.

Presente.-

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en el artículo 191 de la Ley de Compañías y para los fines legales consiguientes, pongo en su conocimiento que con esta fecha lo siguiente:

Edison Roberto Maigua Portilla, portador de la Cédula de Ciudadanía No.1711770808 ha transferido Tres Mil Seiscientos Cuarenta (3640) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) de valor nominal, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de la compañía IMPEMI S.A., a favor de la señora **Gloria Margarita Zamora Fernández** portadora de la Cédula de Ciudadanía No.131055531-1

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenían los Cedentes sobre las acciones cedidas, es decir, involucra la totalidad de los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que los Cedentes al enajenar sus acciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí. Solicitamos que de conformidad con la Ley se sirva registrar las presentes transferencias de las mencionadas acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy atentamente,


EDISON MAIGUA PORTILLA
CEDENTE


CELIA POZO CHANCUSI
CEDENTE ESPOSA


GLORIA ZAMORA FERNANDEZ
CESIONARIA